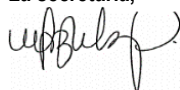


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 23 de octubre de los corrientes, se allegó oficio civil No. 928, proveniente de este mismo juzgado, informando que se acató el embargo de remanentes que le fue comunicado por cuenta del presente asunto.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA


Referencia: Ejecutivo No. 00299 de 2021
Demandante: AVELINO ARIZA ESCAMILLA
Demandado: SAUL SANTIAGO DÍAZ
Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al expediente el Oficio Civil No. 928, proveniente de este mismo estrado judicial, arrimado el 23 de octubre de 2023, informando que dentro del proceso ejecutivo de Garantía Real No. 2017 00086 adelantado contra el aquí demandado, el embargo de remanentes inicialmente acarado, paso a ocupar el primer lugar de acatamiento. Tal misiva se pone en conocimiento de las partes intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de 17 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce22aa50415b86b514f15e1b7bec96a6d75e9ca6ee668ccbfbcd3b7685887f90**

Documento generado en 16/11/2023 05:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>